



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/1892/2023, de 15 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Los puntos 3 y 4 del apartado sexto de la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, establecen el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan:

3. Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta la cuantía total máxima prevista en la siguiente tabla, cuyo desglose tiene carácter estimado al desconocerse en el momento de la convocatoria la cuantía de la adjudicación a las entidades solicitantes en función de su naturaleza jurídica, y en consecuencia, el volumen de gasto con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para los años 2023, 2024 y 2025, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL
14040/G/4422/760210/32436	1.589.192,54 €	1.271.354,03 €	317.838,51 €	3.178.385,08 €
14040/G/4422/740125/32436	1.589.192,54 €	0,00 €	1.589.192,54 €	3.178.385,08 €
TOTAL	3.178.385,08 €	1.271.354,03 €	1.907.031,05 €	6.356.770,16 €

4. En función de la demanda de las subvenciones, y siempre que existiera crédito disponible en alguna de las partidas presupuestarias señaladas en el apartado 3, podrán acordarse transferencias de créditos entre dichas partidas mediante la correspondiente modificación presupuestaria si fuera preciso, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes de la comisión de valoración previstos en el punto 5 del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, la correcta distribución del crédito por aplicaciones presupuestaria y por anualidades es la siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL
14040/G/4422/760210/32436	1.685.478,68 €	1.348.382,92 €	337.095,72 €	3.370.957,32 €
14040/G/4422/740125/32436	888.995,17 €	0,00 €	888.995,17 €	1.777.990,34 €
TOTAL	2.574.473,85 €	1.348.382,92 €	1.226.090,89 €	5.148.947,66 €

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención y las cuantías por anualidades.

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste no supone un incremento del gasto total comprometido.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y visto el apartado sexto de la Orden AGM/1037/2023, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España,



financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejero de Medio Ambiente y Turismo por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la AGM/1037/2023, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, de forma que el presupuesto definitivo, destinado a otorgar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades beneficiarias, por aplicaciones presupuestarias y anualidades es la siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	TOTAL
14040/G/4422/760210/32436	1.685.478,68 €	1.348.382,92 €	337.095,72 €	3.370.957,32 €
14040/G/4422/740125/32436	888.995,17 €	0,00 €	888.995,17 €	1.777.990,34 €
TOTAL	2.574.473,85 €	1.348.382,92 €	1.226.090,89 €	5.148.947,66 €

Segundo.— Modificar la Resolución aprobatoria del gasto de la convocatoria para el año 2023 en los términos referenciados.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, “en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2023.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**